



**RESOLUCIÓN N° 31/2026**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2026 – ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS Y OTROS ARTÍCULOS PARA ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS - I.D. N° 481.508.**-----

**Encarnación, 09 de marzo de 2026**

**VISTO:**

La Ley 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, La Resolución DNCP 230/2025 y el Memorando DAF N° 87/2026 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Gobernación de Itapúa -----

**CONSIDERANDO:**

*Que*, a través del Memorando D.A.F N° 87/2026 la Dirección de Administración y Finanzas eleva la solicitud y documentos, para la *aprobación de la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 06/2026 para la adquisición de sillas de ruedas y otros artículos para asistencia a personas de escasos recursos económicos - I.D. N° 481.508.*-----

*Que*, en el marco de los programas sociales vigentes, se ha verificado un incremento sostenido en la demanda de ayudas técnicas y elementos ortopédicos para parte de personas con discapacidad, adultos mayores, pacientes con movilidad reducida y personas con enfermedades crónicas o en proceso de rehabilitación. La presente licitación es para cubrir las necesidades de familias de escasos recursos económicos y aquellas con discapacidad en el Departamento de Itapúa.-----

*Que*, en la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas en su artículo 45 establece; “*Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...*” (sic).-----

  
**Carolina N. Benítez**  
 Secretaria General  
 Gobernación de Itapúa

  
**Francisco Javier Pereira Rieue**  
 GOBERNADOR  
 Departamento de Itapúa



**Que**, la Resolución DNCP N° 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". En su artículo 40 dispone: "la comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir la siguiente documentación: inc. d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación (sic).-----

**Que**, en consonancia con lo expuesto precedentemente y de conformidad a lo dispuesto en la **Ley 426/1994 Orgánica Departamental** que en su **Art 1°**, expresa; "El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes" (sic), **Art 17**, Son deberes y atribuciones del Gobernador: inc u) Llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas con arreglo a la ley, inc w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan; y demás concordantes .-----

**POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. -**

**RESUELVE:**

**ART. 1º) APROBAR** la convocatoria y el pliego de bases y condiciones del proceso de **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2026 - ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS Y OTROS ARTÍCULOS PARA ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS - I.D. N° 481.508**, según el siguiente detalle:-----

N° Orden	I.D. N°	Descripción	Modalidad	Objeto de Gasto
1	481.508	Adquisición de sillas de ruedas y otros artículos para asistencia a personas de escasos recursos económicos	Licitación por Menor Nacional N° 06 -2026	272

**Camilla N. Benítez**  
Secretaria General  
Gobernación de Itapúa

**Francisco Javier Pereira Riev**  
GOBERNADOR  
Departamento de Itapúa



**ART. 2º) LLAMAR** a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 06/2026, para la **adquisición de sillas de ruedas y otros artículos para asistencia a personas de escasos recursos económicos - I.D. N° 481.508**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.-----

**ART. 3º) ESTABLECER** que las ofertas sean presentadas en el lugar, fecha y horario indicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a ser publicado en la página de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

**ART. 4º) AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa, la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a través de Adenda, solo en el caso que resulten estrictamente necesarios. -----

**ART. 5º) REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a los efectos de realizar los recaudos respectivos, conforme a los lineamientos establecidos en las normas legales vigentes, para la comunicación efectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). -----

**ART. 6º) DESIGNAR** como administradora del contrato a la Señora Luz Marina Gauto, con cedula de identidad civil N° 4.228.914, Secretaria de Acción Social de la Gobernación de Itapúa.-----

**ART. 7º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

  
*Abg. Carminda Natalia Benítez B.*  
Secretaria General

  
*Don Francisco Javier Pereira Rieve*  
Gobernador del Departamento de Itapúa

